NOTA INTERNA

DJU 50/12 /2022

A	:	**Dirección Operativa de Contrataciones**
De	:	**Dirección Jurídica**
Objeto	:	**Emitir dictamen – Contratación Directa N° 21/2021 "SERVICIO**
Ref.	:	**DE PERFORACIÓN DE POZOS DE SONDEO", ID N° 394.301. Memorándum DOC 12 DCV2/002/2022 de fecha 11.01.2022.**
Lugar y Fecha	:	**Asunción, 12 de enero de 2022.**

Tenemos el agrado de dirigirnos a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), en respuesta al Memorándum DOC 12 DCV2/002/2022 de fecha 11.01.2022, en los siguientes términos:

(1) Antecedentes

En fecha 11 de enero del 2022 por medio del Memorándum DOC 12 DCV2/112/2022, se remite el Informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 21/2021 "SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZOS DE SONDEO", ID N° 394.301.

La citada Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el número de Orden 394.301.

Se observa que en fecha 22 de septiembre de 2021 se remitió la invitación para participar del presente llamado a las siguientes empresas: MIGUEL ALBERTO MOLINAS GINI, ROBERTO ELIGIO FRANCO CAZO, JOSE PALERMO, OSVALDO RENÉ DUARTE LENGUAZA y H.G.M HIDROGEOM PERFORACIONES S.R.L.

Por ende, la Dirección Jurídica, por medio del presente dictamen, procede a analizar la viabilidad de lo solicitado, realizando el análisis jurídico pertinente, conforme se expone a continuación.

(2) Análisis

Según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12 de octubre de 2021, presentaron oferta la firma: MIGUEL ALBERTO MOLINAS GINI.

En el Informe de Evaluación de fecha 11 de enero de 2022, el Comité de Evaluación procedió a examinar las ofertas de la presente Contratación Directa, dicho informe contiene una reseña del procedimiento, el análisis de los requerimientos establecidos en las bases del llamado y de la oferta recibida, la cual manifiesta que la firma: MIGUEL ALBERTO MOLINAS GINI no cumple con todos los requerimientos solicitados en las bases y condiciones del presente llamado, y por ende no supera todas las etapas de análisis realizadas por el Comité de Evaluación de las documentaciones solicitadas para la presente Contratación, y por el mismo concluye y se recomienda:

Abg. Saday Cabello Kulman
Dirección Jurídica
PETROPAR

Abg. Iván Filártiga Cantero
Director Jurídico

1- *DESCALIFICAR de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2021 "SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZOS DE SONDEO", ID N° 394.301, a la oferta de MIGUEL ALBERTO MOLINAS GINI, en virtud al Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.*

2- *DECLARAR DESIERTA la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2021 "SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZOS DE SONDEO", ID N° 394.301 de conformidad al Artículo 30 inciso b de la Ley N° 2051/03.*

En atención a los aspectos enunciados precedentemente, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "*Contrataciones Públicas*" han sido cumplidas, y el Comité de Evaluación manifiesta que la Oferta presentada no se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones para la adjudicación, conforme a las estimaciones previstas a este efecto.

(3) Conclusión

De esta forma, la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación; remitida por la Dirección Operativa de Contrataciones mediante Memorándum DOC 12 DCV2/002/2022, para declarar desierta la Contratación Directa N° 21/2021 "SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZOS DE SONDEO", ID N° 394.301, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", la Dirección Operativa de Contratación (DOC) deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, para que ésta declare desierta la Contratación Directa de referencia.

Es nuestro dictamen.

Abg. Saday Cabello Kuhman
Dirección Jurídica
PETROPAR

Abg. [illegible]
Director Jurídico
PETROPAR